



PASIÓN POR EDUCAR

Nombre de alumno: Víctor Delmar Abarca Santis

Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 4to

Tema: Unidad II Cuadro Sinóptico

Materia: Delitos Especiales

Nombre del docente: Mónica Elizabeth Culebro Gomes

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas, a 28 de Septiembre del 2023

**UNIDAD II  
DELITOS  
CONTRA LA  
SEGURIDAD  
PÚBLICA**

Evasión de presos

Al que favorece la evasión de un detenido, procesado o condenado se le aplicaran de seis meses a nueve años de prisión (art.150 CPF)

La pena aumentara hasta una tercera parte si quien propicia la evasión es un servidor público

Además, será destituido de su empleo y se le inhabilitará para conseguir otro, durante un periodo de ocho a doce años

Quebrantamiento de sanción

Se le impondrá de tres meses a un año de prisión al que favorezca el quebrantamiento de la pena o medida de seguridad impuestas judicialmente (art. 363 CPCH)

Al sentenciado a confinamiento que salga del lugar que se le haya fijado para su residencia antes de extinguirlo, se le aplicara prisión por el tiempo que le falte para extinguir el confinamiento (art. 365 CPCH)

Armas prohibidas

Se le impondrá de tres meses a tres años de prisión o de 180 a 360 días de multa y decomiso al que porte, fabrique, importe o acopie sin un fin licito instrumentos que solo puedan ser utilizados para agredir

Que no tengan aplicación en actividades laborales o recreativas

Se necesita licencia especial para portación o venta de pistolas o revólveres

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

La posesión de toda arma de fuego deberá manifestarse a la Secretaria de Defensa Nacional, para el efecto de su inscripción en el Registro Federal de Armas (art. 7)

La manifestación se hará en un plazo de 30 días, será por escrito, indicando marca, calibre, modelo y matricula si la tuviera

Quedan prohibidas las de uso exclusivo para el Ejército, Armada y Fuerza Aérea, salvo las excepciones señalados en esta ley

Atentados contra la paz, integridad corporal y patrimonial de la colectividad

Al que realice actos en contra de las personas, cosas o servicios públicos, utilizando explosivos, sustancias toxicas, armas de fuego, incendio, inundación, contagio colectivo

Asi como cualquier otro medio que produzca alarma, temor o terror en la población, en un grupo o sector de ella

Se impondrá pena de diez a cuarenta años de prisión y multa de hasta cien días de salario

Asociación delictuosa

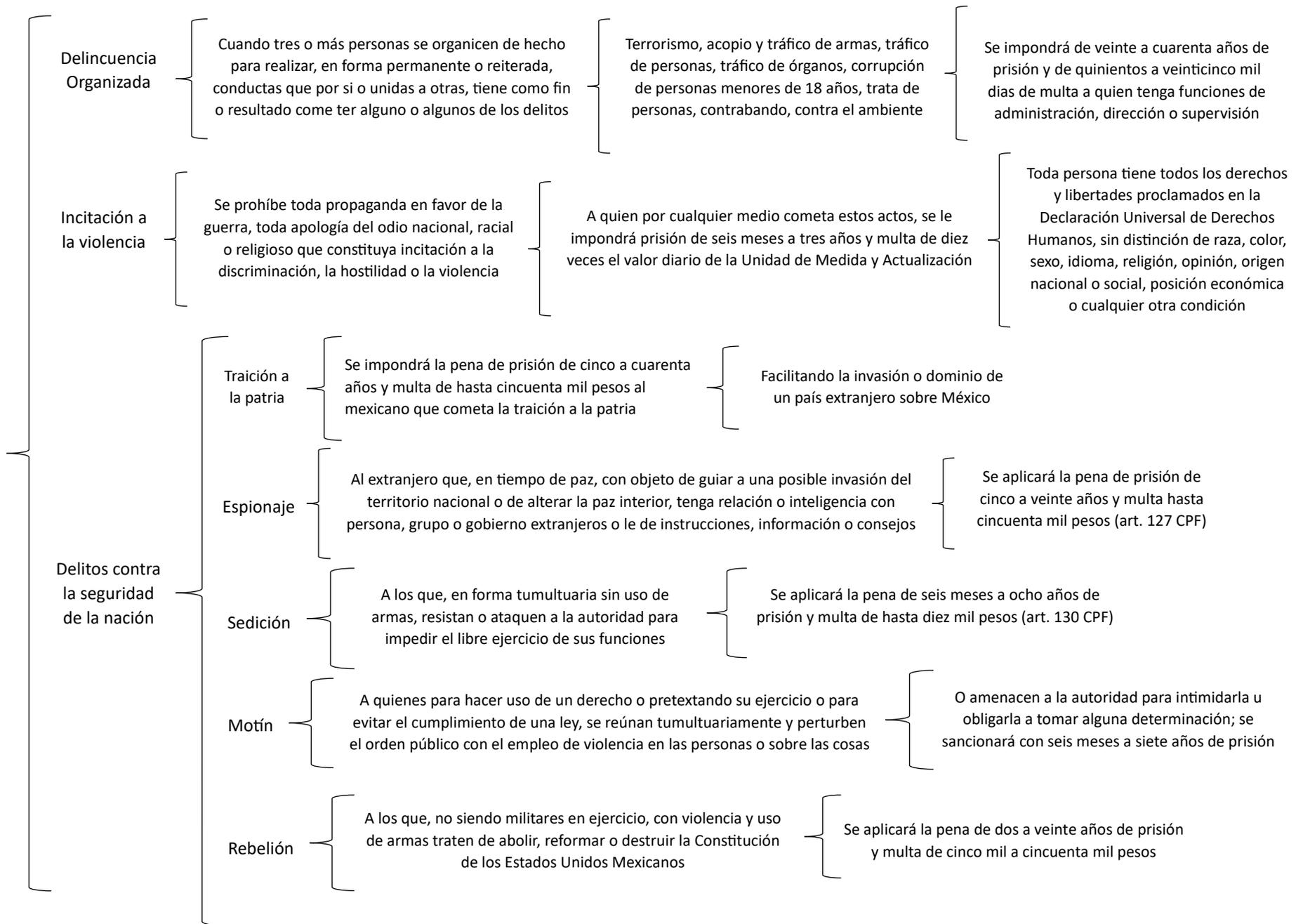
Quien forme parte de una banda de tres o más personas con el propósito de delinquir, se le impondrá de cinco a diez años de prisión y de cien a trecientos días de multa (art. 370 CPCH)

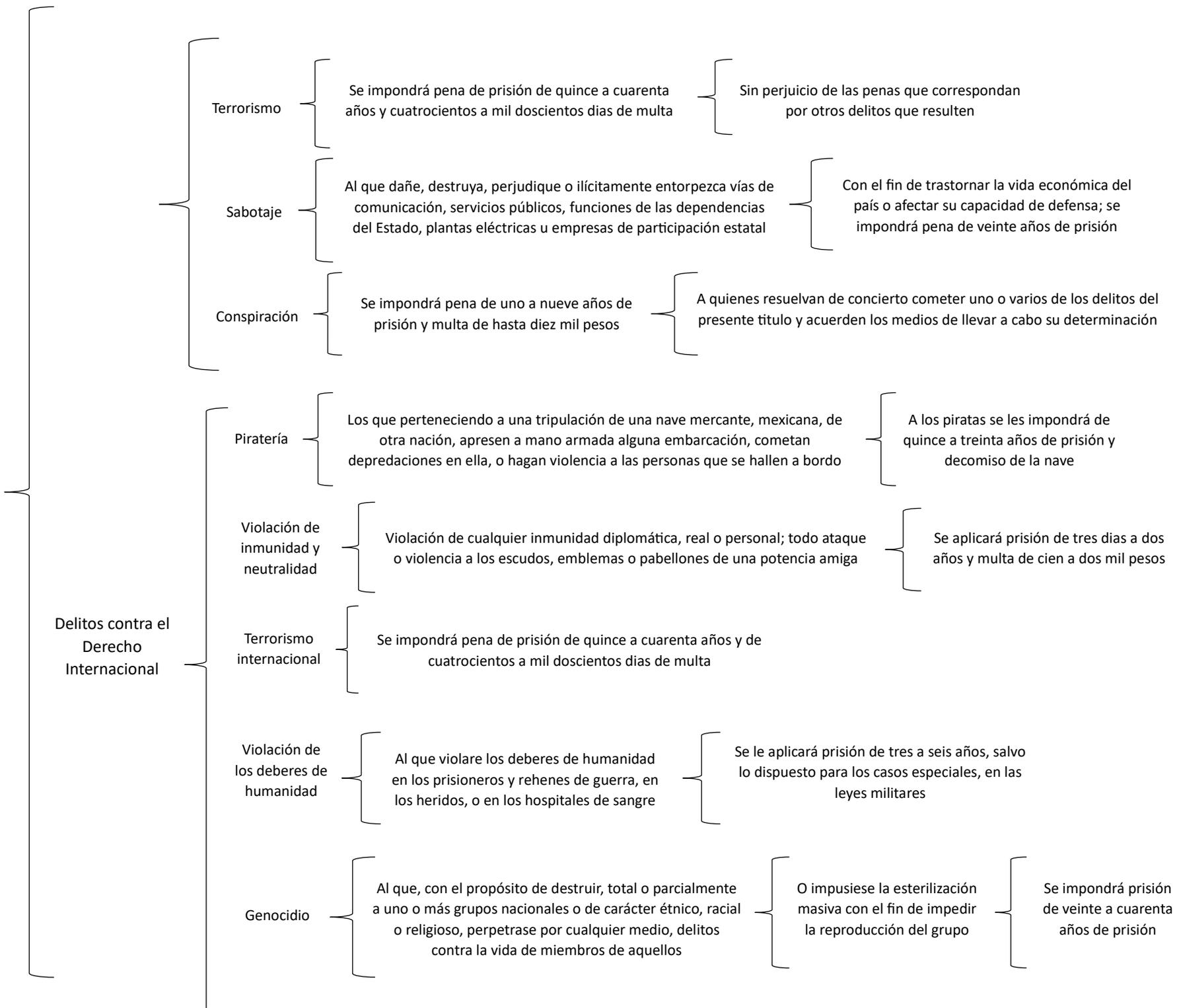
Se presume que existe cuando las mismas tres o más personas, tengan alguna forma de autoría o participación conjunta en dos o más delitos

Pandillerismo

Reunión habitual de dos o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, actúen para alterar el orden público

Los integrantes de una pandilla que atemoricen intimiden, asusten, hostiguen o amenacen por medio de la fuerza física o moral a las personas, serán sancionadas con prisión de dos a seis años (art. 372 CPCH)





Contra la dignidad de las personas

Discriminación

Al que niegue, restrinja o limite los derechos de otra persona

Se le aplicará de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad

Se perseguirá por querrela

Corrupción de menores e incapaces

Al que induzca, incite, presione u obligue a un menor o a quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar la práctica de la ebriedad, a la drogadicción, a pelear entre sí, a la práctica de la violencia o a que cometa actos delictuosos

Se le impondrá una pena de cinco a diez años de prisión

Tortura

La investigación de este y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como de los delitos vinculados a este, se llevará a cabo con base a lo establecido en la ley correspondiente

Y de conformidad con los más altos estándares internacionales

Delitos contra los derechos reproductivos

A quien realice inseminación artificial sin el consentimiento de la mujer

Se le impondrá de cuatro a siete años de prisión

Comete el delito de esterilidad provocada quien sin el consentimiento de una persona practique en ella procedimientos quirúrgicos, químicos o de cualquier otra índole para hacerla estéril

Al responsable se le impondrá una pena de cuatro a siete años de prisión y hasta setenta días de multa